



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, a favor de la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.109	ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA	12.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001065, de fecha 19.05.2023, por importe de 6.000,00 €, en concepto de organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070, de fecha 25.01.2023 y número de registro de salida 2023 -6349.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 48451, de fecha 26.03.2023.
 - RE 2023 - 64017, de fecha 27.04.2023.
 - RE 2023 - 64578, de fecha 27.04.2023.
 - RE 2023 - 89866, de fecha 20.06.2023.
 - RE 2023 - 113425, de fecha 09.08.2023.
- VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.- Informe elaborado con fecha 10.08.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

CIF nº G35323070, por organizar y celebrar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 12.000,00 €.- (DOCE MIL EUROS).

- VIII.-** Providencia de la presidenta del IMD de fecha 10.08.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070, por organizar y celebrar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 18.08.2023, por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070, por organizar y celebrar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de fecha 21.08.2023.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 21.08.2023.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21.08.2023
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 25.09.2023

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25

DECRETO

2023 - 551

LIBRO

18/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001065, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000348 y aplicación presupuestaria 341/489.109 en concepto de organización y celebración ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, por importe de 12.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.109	ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA	12.000,00€	FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070

CUARTO. - La Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca (FCBCP), con CIF núm. G35323070, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de la de sus asociados (Artículo 2 de sus Estatutos); siendo su ámbito de actuación el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y siendo la única competente, dentro de la CAC, para la organización o tutela de competiciones oficiales de bola canaria y petanca. Se encuentra integrada por las Federaciones Insulares de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.

La FCBCP pretende con el proyecto de Escuela de Bola Canaria y Petanca dar a conocer, acercar y potenciar este Deporte Autóctono que poco a poco gana más adeptos dentro del ámbito insular.

Para llevar a cabo este proyecto se desarrollaron cuatro fases importantes y necesarias:

Fase de Diagnóstico contesta al por qué de este proyecto, se detectan las necesidades y se marca el punto de partida; a día de hoy, la mayoría de los niños-as de esta isla en edad escolar, practican esta modalidad deportiva de manera puntual y muchos-as de ellos-as la desconocen.

Por este motivo y gracias al impulso económico del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, en su circunscripción insular de Gran Canaria, cree necesario abordar este punto de inflexión y llevar a cabo la puesta en marcha de este proyecto.

Fase de Planificación. Se define la meta hacia la cual van dirigidas todas las acciones planteadas:

- I. Promocionar y dar a conocer el deporte de la Bola Canaria.
- II. Acercar a los jóvenes en edad escolar a la práctica de la Bola Canaria.
- III. Fomentar la práctica de uno de nuestros Deportes Autóctonos.
- IV. Captar con el fin de aumentar el número de licencias deportivas en esta modalidad.

Y, por último, las fases de ejecución y evaluación que serán desarrolladas en la fase de justificación.

0006754a0106100f12907e7330a0c25f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valida/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25

DECRETO

2023 - 551

LIBRO

18/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

La escuela se desarrolló en la sede administrativa de la circunscripción Insular de Gran Canaria de la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, se encuentra ubicada en el edificio de servicios del Estadio de Gran Canaria, también se utilizaron las canchas deportivas Florencio Arocha.

La Escuela de Bola Canaria y Petanca se inició el 15.05.2023 y finalizó el 21.06.2023.

Las actividades formativas se realizaron de lunes a viernes, en los horarios que cada centro educativo demandaba y en orden de inscripción de los centros en cuanto a fechas, horarios e instalaciones a utilizar.

Con una media de 30 alumnos por jornada, la escuela cuenta con 4 monitores para la iniciación.

CRONOGRAMA

FECHA	CENTRO	HORARIO	INSTALACIÓN
15.05.23	CEIP 7 PALMAS	09:00-13:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA
16.05.23	CEIP 7 PALMAS	09:00-12:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
17.05.23	CEIP LOS ANGELES	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
18.05.23	CEIP LOS ANGELES	09:00 12:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA
18.05.23	CEIP PINTOR NÉSTOR	09:00 12:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
19.05.23	CEIP LOS ANGELES	09:00 12:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA
22.05.23	CEIP JAIME BALMES	09:00 13:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA
23.05.23	CEIP SAN VICENTE DE PAUL	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
24.05.23	CEIP JAIME BALMES	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
25.05.23	CEIP JAIME BALMES	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
25.05.23	CEIP 7 PALMAS	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
26.05.23	CEIP CASABLANCA III	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
31.05.23	CEIP ADELA SANTANA	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
01.06.23	CEIP JAIME BALMES	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
01.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CENTRO ESCOLAR 7 PALMAS
02.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CENTRO ESCOLAR CASA

0006754a0106100f12907e7330a0c25f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

BLANCA III			
05.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
06.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
07.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
08.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
12.06.23	CEIP ADELA SANTANA	09:00 12:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA
13.06.23	CEIP ADELA SANTANA	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
14.06.23	CTRO DE MENORES HOSPITAL	09:00 13:30	CTRO MENORES HOSPITAL
16.06.23	CEIP CIUDAD DEL CAMPO	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
20.06.23	CEIP SAN VICENT DE PAUL	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
21.06.23	CEIP SAN VICENT DE PAUL	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA

QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.
Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

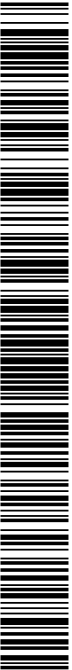
Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de fecha 21.08.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.109.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25

DECRETO									
2023 - 551	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
18/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.									
SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070, subvención directa nominativa, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA. TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.109. CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF nº G35323070, por organizar y celebrar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, siendo del siguiente tenor literal: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA <i>Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,</i> REUNIDOS <i>De una parte, doña Carla Campoamor Abad, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.</i> <i>Y, de otra, doña Alicia Suárez Gamboa, mayor de edad, provista de D.N.I. 02215784X, en nombre y representación de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF G35323070, y domicilio en la avenida Juan Rodríguez Doreste, sin número, de este término municipal.</i> INTERVIENEN Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.									
 0006754a0106100f12907e7330a0c25f									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>16/10/2023 12:43</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>16/10/2023 12:43</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO</td><td>16/10/2023 13:25</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43	CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43	ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43								
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Alicia Suárez Gamboa en calidad de presidente de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 13 de marzo de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el periodo 2022-2024.



0006754ad106100f12907e7330a0c25f

0006754a10610012907e733c0a0c251

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA organiza la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, que se desarrolla desde abril hasta junio de 2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.109, para la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

VI. La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución, de fecha de de 2023, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA desde abril a junio de 2023.

La Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca (FCBCP), con CIF núm. G35323070, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de la de sus asociados (Artículo 2 de sus Estatutos); siendo su ámbito de actuación el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y siendo la única competente, dentro de la CAC, para la organización o tutela de competiciones

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

oficiales de bola canaria y petanca. Se encuentra integrada por las Federaciones Insulares de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.

La FCBCP pretende con el proyecto de Escuela de Bola Canaria y Petanca dar a conocer, acercar y potenciar este Deporte Autóctono que poco a poco gana más adeptos dentro del ámbito insular.

Para llevar a cabo este proyecto se desarrollaron cuatro fases importantes y necesarias:

Fase de Diagnóstico contesta al por qué de este proyecto, se detectan las necesidades y se marca el punto de partida; a día de hoy, la mayoría de los niños-as de esta isla en edad escolar, practican esta modalidad deportiva de manera puntual y muchos-as de ellos-as la desconocen.

Por este motivo y gracias al impulso económico del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, en su circunscripción insular de Gran Canaria, cree necesario abordar este punto de inflexión y llevar a cabo la puesta en marcha de este proyecto.

Fase de Planificación. Se define la meta hacia la cual van dirigidas todas las acciones planteadas:

- I. Promocionar y dar a conocer el deporte de la Bola Canaria.
- II. Acercar a los jóvenes en edad escolar a la práctica de la Bola Canaria.
- III. Fomentar la práctica de uno de nuestros Deportes Autóctonos.
- IV. Captar con el fin de aumentar el número de licencias deportivas en esta modalidad.

Y, por último, las fases de ejecución y evaluación que serán desarrolladas en la fase de justificación.

La escuela se desarrolló en la sede administrativa de la circunscripción Insular de Gran Canaria de la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, se encuentra ubicada en el edificio de servicios del Estadio de Gran Canaria, también se utilizaron las canchas deportivas Florencio Arocha.

La Escuela de Bola Canaria y Petanca se inició el 15.05.2023 y finalizó el 21.06.2023.

Las actividades formativas se realizaron de lunes a viernes, en los horarios que cada centro educativo demandaba y en orden de inscripción de los centros en cuanto a fechas, horarios e instalaciones a utilizar.

Con una media de 30 alumnos por jornada, la escuela cuenta con 4 monitores para la iniciación.

CRONOGRAMA

FECHA	CENTRO	HORARIO	INSTALACIÓN
15.05.23	CEIP 7 PALMAS	09:00-13:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA
16.05.23	CEIP 7 PALMAS	09:00-12:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
17.05.23	CEIP LOS ANGELES	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
18.05.23	CEIP LOS ANGELES	09:00 12:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25

DECRETO

2023 - 551

LIBRO

18/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

18.05.23	CEIP PINTOR NÉSTOR	09:00 12:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
19.05.23	CEIP LOS ANGELES	09:00 12:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA
22.05.23	CEIP JAIME BALMES	09:00 13:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA
23.05.23	CEIP SAN VICENTE DE PAUL	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
24.05.23	CEIP JAIME BALMES	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
25.05.23	CEIP JAIME BALMES	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
25.05.23	CEIP 7 PALMAS	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
26.05.23	CEIP CASABLANCA III	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
31.05.23	CEIP ADELA SANTANA	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
01.06.23	CEIP JAIME BALMES	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
01.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CENTRO ESCOLAR 7 PALMAS
02.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CENTRO ESCOLAR CASA BLANCA III
05.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
06.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
07.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
08.06.23	CEIP SAUCILLO	09:00 11:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
12.06.23	CEIP ADELA SANTANA	09:00 12:00	CANCHA FLORENCIO AROCHA
13.06.23	CEIP ADELA SANTANA	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
14.06.23	CTRO DE MENORES HOSPITAL	09:00 13:30	CTRO MENORES HOSPITAL
16.06.23	CEIP CIUDAD DEL CAMPO	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
20.06.23	CEIP SAN VICENT DE PAUL	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA
21.06.23	CEIP SAN VICENT DE PAUL	09:00 13:30	CANCHA FLORENCIO AROCHA

0006754dc106100f12907e733c0a0c25f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 74,79% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

El IMD concede a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.3109 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo desde abril a junio de 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al periodo desde abril a junio de 2023, así como la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orde n	Nº Factura	Fecha Emisión	Entida d	NIF/CIF Proveedo r	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

- *Organizar y desarrollar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.*



0006754ad10610012907e7330a0c25f

0006754a10610012907e733c0a0c251

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

- *La promoción y difusión la bola canaria y la petanca en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*
- *La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.*

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
- *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
- *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
- *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25

0006754ad106100f12907e733c0a0c251

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2023 - 551

LIBRO

18/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

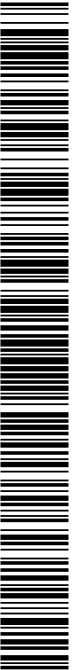
El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente



0006754a0106100f12907e7330a0c25f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valida/index.jsp>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

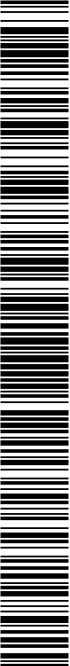
CARLA CAMPOAMOR ABAD

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

16/10/2023 12:43

16/10/2023 12:43

16/10/2023 13:25

DECRETO									
2023 - 551	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
18/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.									
notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018) La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)									
 0006754a0106100f12907e733c0a0c25f Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>16/10/2023 12:43</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>16/10/2023 12:43</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO</td><td>16/10/2023 13:25</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43	CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43	ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43								
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25								

2023 - 551

LIBRO

18/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



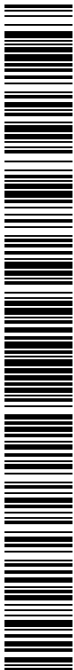
Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.BOLACANARIA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA , por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

CARLA CAMPOAMOR ABAD



0006754ad106100f12907e733c0a0c251

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
CARLA CAMPOAMOR ABAD	16/10/2023 12:43
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/10/2023 13:25